



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Temas 3 y 5 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Segundo período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho*

Informe del Presidente

Resumen

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 28/14 y 34/41, el Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho se celebró en Ginebra, los días 22 y 23 de noviembre de 2018, con el tema “Los parlamentos como promotores de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho”. En el presente informe figura un resumen de los debates, las conclusiones y las recomendaciones del Foro.

* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación regular debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. En su resolución 28/14, el Consejo de Derechos Humanos creó el Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho “que constitu[iría] una plataforma para promover el diálogo y la cooperación sobre cuestiones concernientes a la relación entre estos ámbitos” y que “determinar[ía] y analizar[ía] las mejores prácticas, los desafíos y las oportunidades que eman[ara]n de la actuación de los Estados para garantizar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho”. En su resolución 34/41, el Consejo decidió que el tema del segundo período de sesiones del Foro sería “Los parlamentos como promotores de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho”.
2. El segundo período de sesiones del Foro se celebró los días 22 y 23 de noviembre de 2018, en Ginebra.
3. De conformidad con la resolución 28/14 del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente del Consejo nombró Presidente del segundo período de sesiones del Foro al Sr. Martin Chungong, Secretario General de la Unión Interparlamentaria (UIP).
4. El programa provisional anotado¹ del Foro se elaboró bajo la dirección del Presidente y con las aportaciones de los interesados pertinentes². El presente informe ha sido elaborado por el Presidente y contiene un resumen de los debates, así como recomendaciones.
5. Asistieron al Foro representantes de los Estados, los parlamentos nacionales y regionales, las asociaciones parlamentarias, los organismos especializados de las Naciones Unidas, órganos regionales e intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. También asistieron a él más de 60 miembros de parlamentos, de todas las regiones.

II. Apertura del Foro

6. En sus observaciones inaugurales, el Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos, Sr. François Xavier Ngarambé, Embajador y Representante Permanente de Rwanda, señaló que en la resolución 28/14 del Consejo se destacaba la importancia que tenía el diálogo sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho y se reconocía el valor que tenía el intercambio de las mejores prácticas, los desafíos y las oportunidades que emanaran de la actuación de los Estados para garantizar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, y la importancia de seguir estudiando la relación de interdependencia y refuerzo mutuo que había entre esos tres ámbitos. Recordó que en la resolución 34/41 del Consejo se destacó “la importancia de que los órganos legislativos [fuer]an eficaces, transparentes y responsables, así como su papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho”. El Sr. Ngarambé se mostró complacido de ver que muchos parlamentarios actuales y antiguos habían viajado desde todas las partes del mundo para intercambiar su experiencia. Señaló que esa participación estaba en consonancia con las resoluciones del Consejo, y con la resolución 72/278 de la Asamblea General, en la que se había acogido con beneplácito la inclusión de parlamentarios en las delegaciones nacionales que asistían a las grandes reuniones de las Naciones Unidas. Subrayó que reforzar los parlamentos para que promovieran los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho debería ser un objetivo esencial de toda sociedad democrática que aspirara a la rendición de cuentas, la inclusividad y el respeto de los derechos humanos. Dijo que el Consejo apreciaba la colaboración con los parlamentos y los parlamentarios. Reafirmó el compromiso del Consejo de proteger los derechos y la vida de

¹ A/HRC/FD/2018/1.

² Las comunicaciones recibidas en respuesta a la solicitud de aportaciones se pueden consultar en www.ohchr.org/democracyforum.

las personas que cooperaban con las Naciones Unidas y sus mecanismos en la esfera de los derechos humanos, y la condena que había hecho el Consejo de los actos de intimidación o represalia dirigidos contra esos grupos y personas.

7. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Michelle Bachelet, acogió con satisfacción la decisión del Consejo de celebrar el Foro, y el espacio para debatir y proponer fórmulas encaminadas a aumentar el disfrute de los derechos humanos y construir unas democracias más fuertes y unos sistemas más resilientes basados en el estado de derecho. Observó que la democracia no se podía considerar separada del estado de derecho y de los derechos humanos y que requería unas instituciones transparentes y responsables, en particular parlamentos. La legitimidad de esas instituciones dependía de que acataran el estado de derecho y respetaran los derechos humanos. Aunque reconocía que la práctica democrática y la forma de las instituciones democráticas podían variar según el contexto, los valores elementales de igualdad, justicia, dignidad humana y derechos humanos eran universales. Esos valores, que empoderaban a las personas y formaban los cimientos de la democracia, se habían proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo septuagésimo aniversario se cumplió en 2108, y en los instrumentos básicos de derechos humanos de carácter vinculante. Esos valores formaban los cimientos de toda democracia y empoderaban a todas las personas. La Alta Comisionada calificó a los parlamentos de cámaras deliberativas nacionales donde se deberían expresar las ideas libremente. Habló de la importante función de los parlamentos, sobre todo la de controlar al poder ejecutivo y servir de contrapeso a este poder. Los parlamentos deberían representar al conjunto de la sociedad, incluidas las minorías, y tener en cuenta las diversas necesidades de todos. La Alta Comisionada destacó los derechos de los parlamentarios y mencionó los más de 500 casos de vulneraciones de los derechos humanos de los parlamentarios que había documentado la UIP en 2017. Pidió a los parlamentos que protegieran el espacio cívico y señaló que los gobiernos solían cerrar el espacio de participación cívica y habían recurrido a instrumentos legislativos para limitar la financiación extranjera de las organizaciones de la sociedad civil y controlar su inscripción o para imponerles restricciones excesivas. Celebró la cooperación entre los parlamentos y las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de difusión y el poder judicial. Alentando a los participantes a que estudiaran cómo podían los parlamentos restituir la confianza en las instituciones democráticas, la Alta Comisionada exhortó a los parlamentos a que promovieran el respeto, el diálogo y el compromiso y no dejaran lugar a la retórica discriminatoria y xenófoba. Por lo que respecta a la migración, dijo que los parlamentos de los países de acogida y de origen podían cooperar elaborando unos marcos de política para tratar los problemas conexos relativos a los derechos humanos y al estado de derecho y ayudando a modificar el falso relato de odio y reformando los mecanismos de gestión de la migración para procurar que los migrantes contribuyeran a la sociedad. Concluyó su intervención exhortando a los parlamentarios a que ayudaran a materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en unas políticas y leyes nacionales viables.

8. El Presidente del segundo período de sesiones del Foro y Secretario General de la UIP, Sr. Martin Chungong, invitó a los participantes a que reflexionaran sobre los problemas actuales, sobre todo las amenazas contra la democracia y los derechos humanos, la falta de tolerancia o de simpatía por el “otro” y la propagación de noticias falsas en las redes sociales. Para intentar resolver los problemas contemporáneos se debería empezar por reconocer que la democracia era imperfecta e imprevisible y tenía debilidades inherentes. Las democracias solían reaccionar con demasiada lentitud y su carácter inclusivo y consultivo hacía que los procesos democráticos se prolongaran mucho. Sin embargo, el Sr. Chungong argumentó que la democracia seguía siendo el único camino viable para que las personas se unieran libremente en torno a una causa común, el único sistema de gobierno que permitía la autocorrección y la rendición de cuentas y la única plataforma para expresar opiniones divergentes. Recalcó que los parlamentos deberían ser un reflejo de la sociedad, por lo que la mitad de ellos deberían ser mujeres y todos los segmentos sociales deberían estar representados adecuadamente. Exhortó a los parlamentarios a que se apoyaran en los hechos, más que en las emociones. Era esencial que hubiera un discurso político ético y que los datos se usaran responsablemente para fundamentar las políticas y las decisiones. Calificando el discurso de odio como algo moralmente y legalmente

reprensible, habló de la atmósfera envenenada e insidiosa que reinaba en el debate político contemporáneo e instó a los parlamentarios a que se abstuvieran de utilizar el discurso de odio y desafiaron a quienes lo utilizaran para ganar réditos políticos. Exhortó a los parlamentarios a que promovieran un periodismo de investigación imparcial y estudiaran la posibilidad de aprobar unas leyes en las que se definiera la función de las redes sociales como plataformas de lucha contra las noticias falsas. Dijo que los parlamentos tenían que proteger la libertad de expresión, sobre todo la de los parlamentarios, para que desempeñaran su trabajo sin temor a represalias; salvaguardar el espacio de la oposición política; permitir que prosperara la sociedad civil, e inculcar valores democráticos como la igualdad, el entendimiento, la tolerancia y el compromiso. El Sr. Chungong habló de la responsabilidad que tenían los parlamentarios de velar por que la toma de decisiones políticas no estuviera controlada por los grupos del poder económico. Recalcó que la finalidad de la democracia era obtener unos resultados que fomentaran la igualdad, el respeto y la dignidad humana, y que protegieran el planeta. Habló de la función que tenían los parlamentos de hacer frente a los conflictos violentos y responder a los problemas que planteaban las redes sociales. Pidió a los parlamentarios que reflexionaran sobre sí mismos y mostraran un comportamiento más abierto, para sensibilizarse más respecto de las necesidades de la población. Habló favorablemente de la participación parlamentaria en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Mencionando el 70º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Sr. Chungong dijo que los valores que se articulaban en la Declaración eran perdurables y pertinentes. Durante la 139ª Asamblea de la UIP, los parlamentarios habían reiterado su adhesión a la Declaración. Concluyó su intervención expresando su esperanza de que el Foro pusiera de relieve los ejemplos y las experiencias positivas de compromiso parlamentario con las cuestiones de derechos humanos. También expresó su esperanza de que el Foro mejorara las sinergias entre los parlamentos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

III. Los parlamentos como agentes fundamentales de la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho

A. Debate

9. El Sr. Chungong moderó el debate sobre el tema 2 del programa del Foro. Los oradores fueron el Sr. Murray Hunt, Director del Bingham Centre for the Rule of Law del British Institute of International and Comparative Law; la Sra. Kinley Om, antigua Diputada de la Asamblea Nacional de Bhután; la Sra. Jamila Debbech Ksiksi, Diputada de la Asamblea de Representantes del Pueblo de Túnez, y el Sr. Nassirou Bako Arifari, Diputado de la Asamblea Nacional de Benin y miembro del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP. En el debate se analizaron los problemas que afrontaban los parlamentos para ejercer sus funciones y promover los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. Los participantes estudiaron también la discriminación y las desigualdades estructurales que afectaban a la capacidad de las mujeres y los grupos marginados o discriminados de participar en la labor parlamentaria y presentarse a las elecciones parlamentarias. Los participantes reflexionaron sobre la necesidad que tenían los parlamentarios de ejercer sus derechos humanos como requisito previo para promover esos derechos, la democracia y el estado de derecho.

10. El Sr. Hunt habló de la función que desempeñaban los parlamentos, por medio del sistema de comisiones y de los debates plenarios, de examinar las leyes para determinar si eran compatibles con los derechos humanos y el estado de derecho. Gracias a ese examen, los parlamentarios podían descubrir oportunidades favorables de fomentar el estado de derecho y de que el Estado cumpliera sus obligaciones de derechos humanos. Asimismo, destacó la función esencial que ejercían los parlamentos de prevenir las infracciones contra los derechos humanos y el estado de derecho instaurando el marco jurídico apropiado y diseñando la estructura institucional nacional de derechos humanos. Habló de su trabajo como asesor jurídico de la Comisión Conjunta de Derechos Humanos del Parlamento del

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y dio ejemplos de la labor supervisora que ejercía el Comité. Expuso los problemas que afrontaban los parlamentos, en particular la necesidad que tenían de asistencia por parte de especialistas en políticas y especialistas en el estado de derecho y la necesidad de que los parlamentarios recibieran una formación continua para perfeccionarse profesionalmente. Otro problema era la necesidad de recibir información suficiente del Gobierno para fiscalizar las leyes eficazmente. Asimismo, el Sr. Hunt pidió que se incorporaran los derechos humanos, de manera general, en la labor de los parlamentos y dijo que las comisiones parlamentarias de derechos humanos deberían alentar a otras comisiones parlamentarias a que incluyeran cuestiones relativas a los derechos humanos y el estado de derecho en su labor. Por último, el Sr. Hunt dijo que resultaría útil disponer de una definición práctica provisional del estado de derecho. Mencionó la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia)³, que había elaborado un concepto práctico del estado de derecho, y la lista de verificación para evaluar el estado de derecho acordada por los 47 Estados miembros del Consejo de Europa. Argumentó que el procedimiento de la Comisión de Venecia se podía extender al plano internacional para forjar un consenso mundial sobre el significado del estado de derecho y la manera de aplicarlo.

11. La Sra. Om habló de las distintas maneras en que la Asamblea Nacional de Bhután realizaba su labor de supervisión. Describió la labor que desempeñaba la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos de revisar las leyes y las políticas vigentes de derechos humanos, recomendar modificaciones y proponer nuevas leyes. Expuso detalladamente las visitas que había hecho esa comisión a lugares de detención para investigar presuntas vulneraciones de los derechos humanos. Describió las recomendaciones de mejores prácticas que se habían formulado después de esas visitas. Ese proceso había llevado a aprobar una ley de importancia histórica para que las condiciones de detención respetaran el estado de derecho y los derechos humanos. La Sra. Om argumentó que una comisión parlamentaria de derechos humanos reunía las mejores condiciones para modificar las leyes y garantizar que se respetaran los derechos humanos. También habló de un proyecto para conectar el parlamento con la población mediante Internet, que era una novedad útil, dado lo abrupto que era el territorio del país. Dijo que la falta de recursos y la falta de coherencia eran dos de los aspectos más problemáticos de la supervisión parlamentaria. La Asamblea Nacional de Bhután tenía un plan estratégico de desarrollo para realizar evaluaciones de las necesidades de perfeccionamiento de sus miembros, colaborar con las instituciones parlamentarias internacionales y subsanar las deficiencias de capacidad. La Sra. Om mencionó que las mujeres estaban representadas de manera insuficiente en la Asamblea Nacional. Dijo que la incorporación de una perspectiva de género era esencial no solo para fomentar la igualdad de género sino también para realizar una supervisión eficaz, y tanto los parlamentarios como las parlamentarias eran responsables de ello. Recordó que una supervisión eficaz requería una combinación de mandato sólido, recursos parlamentarios suficientes y unos parlamentarios bien dispuestos y comprometidos. La falta de recursos era uno de los problemas mayores para lograr una supervisión eficaz, como lo era la necesidad de otorgar a las cuestiones locales prioridad sobre las nacionales en algunos casos. Concluyó su intervención formulando unas recomendaciones para mejorar la supervisión parlamentaria: dicha supervisión debería ser una prioridad, había que reforzar el mandato y la capacidad de supervisión, y los parlamentarios deberían procurarse mayor apoyo público para incrementar dicha supervisión.

12. La Sra. Ksiksi habló del debate reciente que había habido en el Parlamento de Túnez sobre un proyecto de ley de discriminación racial. Recordó que ese proyecto había sido considerado por algunos como una amenaza para la democracia que podía fomentar la discordia, pero que, a pesar de ello, la sociedad civil había seguido presionando en favor de ese proyecto. La Sra. Ksiksi dijo que durante los debates parlamentarios ella había defendido enérgicamente el proyecto de ley, que se había aprobado el 9 de octubre de 2018. La Sra. Ksiksi resaltó la naturaleza representativa del Parlamento y dijo que tenía que haber diversidad étnica, religiosa y de género entre sus miembros. Resaltó que la inclusión era

³ “Reporte sobre el Estado de Derecho” (CDL-AD(2011)003rev); véase [www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD\(2011\)003rev-spa](http://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2011)003rev-spa).

necesaria para lograr que se escucharan todas las voces en los debates parlamentarios y durante la toma de decisiones. Explicó cómo había logrado convencer a los demás parlamentarios de la importancia que tenía la ley de lucha contra la discriminación racial aduciendo su propio caso, que era una combinación de identidades como mujer negra, árabe, musulmana, mediterránea y tunecina. Expuso su labor como Presidenta de la Agrupación de Mujeres del Parlamento Panafricano y su labor de promoción de los derechos de la población negra de Túnez. La Sra. Ksiksi habló de cómo, en calidad de miembro de la Comisión de Salud del Parlamento, había promovido el acceso a los servicios de atención sanitaria y social. Destacó que los parlamentarios debían defender los derechos de aquellos a quienes representaban, sobre todo adoptando medidas legislativas para defender a los grupos vulnerables. Habló de la necesidad de hacer frente a la discriminación alzando la voz en público contra ella y defendiendo a los perjudicados. Concluyó su intervención recomendando que grupos diversos y los grupos vulnerables estuvieran representados en los parlamentos, que todos los interesados participaran en la promoción de los derechos humanos y que se impartiera formación en derechos humanos a los parlamentarios.

13. El Sr. Arifari habló de la labor del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP. Dijo que los parlamentarios tenían que ejercer sus propios derechos humanos, a fin de defender el estado de derecho y los derechos humanos de sus representados. En 2017, el Comité, al que se había encomendado el mandato de examinar las denuncias de presuntas vulneraciones de los derechos humanos de los parlamentarios, había examinado 507 casos de 41 países. No se requería haber agotado los recursos internos para acudir al Comité. Subrayó que el Comité contaba con la ayuda de un equipo técnico, que realizaba las investigaciones preliminares. Se dirigían preguntas a las autoridades competentes de los países de los parlamentarios. Explicó que el Comité trabajaba a puerta cerrada, pero que sus decisiones se hacían públicas y eran aprobadas por el conjunto de la UIP, por medio de su Consejo Directivo. El Comité efectuaba misiones de investigación en los países oportunos para defender los derechos de los parlamentarios, sobre todo cuando se los llevaba a juicio. El Comité seguía los casos hasta que se resolvían. Su función no era imponer sanciones sino entablar un diálogo para que el asunto en cuestión se resolviera satisfactoriamente. El Sr. Arifari concluyó su intervención mencionando unos casos en los que unos parlamentarios que habían recibido apoyo del Comité habían salido adelante y ejercían el cargo de primer ministro, presidente del parlamento o presidente, o habían resultado reelegidos como parlamentarios.

14. En los debates ulteriores, los participantes subrayaron que los Estados deberían promover el pleno ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos a la libertad de opinión y de expresión, de asociación y de reunión pacífica, como requisito previo para hacer efectivos la democracia y el estado de derecho. También observaron que los Estados deberían incluir la educación sobre derechos humanos y civismo en los planes de estudios de la enseñanza general y la formación profesional. Los participantes recordaron la importante función que desempeñaban los parlamentos de defender los derechos humanos y subrayaron su función de materializar los compromisos internacionales en leyes nacionales. Exhortaron a los parlamentos a que participaran en el examen periódico universal y otros mecanismos internacionales de derechos humanos. Los participantes también reconocieron que los parlamentos y las organizaciones parlamentarias desempeñaban una función esencial en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se mencionó el poder que tenían los parlamentos de adoptar un enfoque preventivo y proactivo respecto de las cuestiones de derechos humanos, así como la necesidad de que los parlamentos examinaran los proyectos de ley para comprobar que cumplieran las normas de derechos humanos, y la necesidad de que todos los parlamentarios se ocuparan de las cuestiones de derechos humanos con independencia de su partido político. Asimismo, los participantes debatieron sobre la función que debían ejercer los defensores del pueblo de fiscalizar la protección de los derechos humanos, la protección de datos y el funcionamiento de los tribunales y los órganos públicos, y de llamar la atención sobre las ambigüedades de las leyes, examinar denuncias y evaluar las deficiencias legislativas.

15. Refiriéndose a la defensa de los derechos de los parlamentarios y a los riesgos que corrían estos, los participantes declararon que los parlamentarios deberían ser libres para ejercer su labor sin sufrir, por ejemplo, amenazas, acoso y violencia. Los medios de difusión y la sociedad civil deberían defender a los parlamentarios. Otros participantes reconocieron que los parlamentarios no estaban por encima de la ley. Algunos participantes instaron a los parlamentos y los gobiernos a que consideraran a la sociedad civil como un socio verdadero. Se recaló reiteradamente que había que impartir formación en derechos humanos al poder ejecutivo y los parlamentos. Se destacó que la provisión de recursos, información, formación y apoyo era un elemento esencial para reforzar la capacidad de los parlamentos. Asimismo, los participantes hablaron de la necesidad de cooperación interparlamentaria para intercambiar las mejores prácticas y prestarse apoyo. Los participantes hablaron de perfeccionar el conocimiento de los derechos humanos que tenían todos los parlamentarios. Se insistió en la función que incumbía a los parlamentarios de realizar una supervisión eficaz y velar por la buena gobernanza, teniendo en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos. En concreto, se insistió en la supervisión de las asignaciones presupuestarias, ya que los parlamentarios podrían lograr que en los procedimientos presupuestarios gubernamentales se tuvieran en cuenta los derechos humanos, y en que dicha supervisión adoptara un enfoque sensible al género.

16. Los participantes recalcaron la importancia de lograr que los parlamentarios fueran diversos y plenamente representativos, por ejemplo paliando el desequilibrio entre hombres y mujeres en los parlamentos, en algunos casos mediante la fijación de cuotas. Los parlamentos deberían reflejar las opiniones de todos los integrantes de la sociedad. Se dijo que la igualdad de género era fundamental en todas las instituciones de gobierno y los parlamentos. Los participantes hablaron del valor de crear una red de parlamentarias que se apoyaran mutuamente. También se insistió en la importancia de que los jóvenes ejercieran como parlamentarios.

17. Se puso de relieve la función fundamental de las comisiones parlamentarias de derechos humanos. Los participantes dijeron que los parlamentos deberían tener comisiones y subcomisiones que se encargaran de los derechos humanos y que los parlamentos deberían forjar una cultura de los derechos humanos que pasara a formar parte del discurso parlamentario general. Los participantes consideraron que los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento resultaban útiles para facilitar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

18. Respondiendo a algunas de las preguntas sobre la formación en derechos humanos de los parlamentarios, los oradores dijeron que todos los parlamentos deberían fomentar la capacidad de los parlamentarios en materia de derechos humanos. También propusieron que los parlamentos anudaran unos lazos más estrechos con la sociedad civil. Los oradores hablaron de la importancia de que hubiera una participación política amplia y unos parlamentos diversos, con parlamentarios procedentes de todos los segmentos de población a los que representaban.

B. Recomendaciones

19. Los Estados deberían aumentar la capacidad de los parlamentos de asegurar que las leyes se atengan a las obligaciones internacionales de derechos humanos, lo que implica proporcionar a los parlamentarios información suficiente cuando supervisen las leyes, sobre todo en forma de evaluación de sus repercusiones en los derechos humanos y el estado de derecho, cuando sea posible.

20. Los Estados deberían abordar los problemas que tienen los parlamentarios para ejercer sus funciones y, por tanto, para promover los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, facilitándoles recursos humanos y técnicos suficientes e impartiendo formación en derechos humanos. Debería haber funcionarios con conocimientos especializados de derechos humanos que prestaran asistencia a los parlamentarios y los ayudaran a determinar sistemáticamente las

cuestiones fundamentales que atañen a esos derechos y al estado de derecho y a plantearse las al poder ejecutivo.

21. Los parlamentarios deberían exigir cuentas al poder ejecutivo por las repercusiones que tuvieran sus medidas, políticas y prácticas en los derechos humanos, lo que implica solicitar al Gobierno que aclare las repercusiones que tengan los proyectos de ley en los derechos humanos y el estado de derecho y velar por que se evalúe toda disposición legislativa para comprobar que se respeten los derechos humanos a lo largo de todo el procedimiento legislativo.

22. Los parlamentarios deberían desempeñar una función de liderazgo en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos y en el seguimiento de dicha aplicación. Deberían pedir que se creara un mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, participar en la labor de ese mecanismo y velar por que se adoptara un enfoque integrado para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, sobre todo mediante la elaboración de unos planes de acción nacionales de derechos humanos.

23. Los parlamentos deberían crear comisiones, subcomisiones y agrupaciones de derechos humanos. Se debería implantar, en todo el parlamento, una cultura de los derechos humanos, que deberían pasar a formar parte del discurso político general. Los parlamentarios deberían velar por que los presupuestos se analizaran desde una perspectiva de derechos humanos y fueran inclusivos, justos y sensibles a las necesidades de toda la población.

24. Habida cuenta de que la gobernanza democrática depende de que el parlamento supervise detalladamente al gobierno, los Estados deberían reforzar el mandato del parlamento y su capacidad de supervisión, sobre todo proporcionándole recursos y asistencia profesional suficientes. La supervisión debería ser una prioridad parlamentaria y ejercerse de manera constructiva, sistemática, continua y empírica. Los parlamentarios deberían procurarse un respaldo público mayor para incrementar la supervisión parlamentaria. Se deberían ajustar las normas y las prácticas de las comisiones parlamentarias para favorecer la supervisión.

25. Los Estados deberían hacer frente a la discriminación y las desigualdades estructurales que merman la capacidad de los miembros de los grupos marginados o minoritarios de participar en la labor parlamentaria y presentarse a las elecciones parlamentarias. Deberían suprimir todas las barreras legislativas, materiales, económicas y culturales y estudiar la posibilidad de aplicar unas medidas especiales de carácter temporal, como la fijación de cuotas, con objeto de aumentar la participación de esos grupos, para que los parlamentos reflejen y representen mejor a la población a la que sirven.

26. Los Estados deberían hacer frente a la discriminación y las desigualdades estructurales que menoscaban la participación de las mujeres en la política y los parlamentos. Deberían estudiar la posibilidad de aplicar unas medidas especiales de carácter temporal, como la fijación de cuotas, con objeto de aumentar la participación de las mujeres y garantizar un equilibrio de género adecuado.

27. Los Estados, los medios de difusión, la sociedad civil y otras instancias deberían defender el ejercicio de sus derechos humanos por parte de los parlamentarios, apoyar a los parlamentarios amenazados y protegerlos contra la violencia, la intimidación y las represalias. Los parlamentos deberían adoptar el marco jurídico necesario e instituir mecanismos internos para proteger a sus miembros contra represalias por ejercer su trabajo. Los parlamentos y sus miembros deberían fomentar y practicar la cooperación interparlamentaria para vigilar y promover la protección de los derechos de los parlamentarios, en particular obrando en favor de la resolución de los casos que tiene ante sí el Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP.

IV. Los parlamentos frente a los actuales desafíos mundiales en materia de derechos humanos, democracia y estado de derecho

A. Debate

28. La Sra. Sandrine Mörch, Diputada de la Asamblea Nacional de Francia, moderó el debate sobre el tema 3 del programa del Foro. Los oradores fueron el Sr. Momodou Malcolm Jallow, Diputado del Riksdag de Suecia; la Sra. Kimberly Stanton, Funcionaria del Partido Demócrata, Funcionaria Superior de la Comisión de Derechos Humanos Tom Lantos, Comisión Parlamentaria de Relaciones Exteriores, Congreso de los Estados Unidos; el Sr. Jean Paul Briere, Diputado del Congreso de Guatemala; y el Sr. Kenneth Okoth, Diputado de la Asamblea Nacional de Kenya. El debate versó sobre las medidas que podían adoptar los parlamentos habida cuenta de los actuales desafíos mundiales contra los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, sobre todo los que afectaban a las instituciones y los principios democráticos, como las limitaciones improcedentes de las libertades públicas, el empleo del discurso de odio, los ataques contra los periodistas y el auge del populismo. En el debate se examinaron también los problemas y las oportunidades que presentaba la migración, y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

29. El Sr. Jallow analizó el aumento de la utilización del discurso de odio y la reducción del espacio de la sociedad civil. Relató la experiencia que había tenido, en su condición de parlamentario de ascendencia africana, con las muchas trabas que había afrontado para convertirse en parlamentario y seguir siéndolo, sobre todo los ataques racistas y las actitudes discriminatorias. El Sr. Jallow, que había sido víctima del discurso de odio, describió cómo se habían utilizado imágenes sumamente ofensivas que lo retrataban como un esclavo. El Sr. Jallow había llevado a juicio, en seis ocasiones, a la persona responsable, que había sido condenada a penas de cárcel. El Sr. Jallow analizó los diversos enfoques jurídicos de la libertad de expresión en relación con el discurso de odio en Dinamarca y Suecia. Calificando la libertad de expresión de cimiento de la expresión democrática, el Sr. Jallow subrayó que dicha libertad no incluía el derecho a utilizar el discurso de odio. Mencionó la retórica disgregadora que empleaban los miembros del poder legislativo, por ejemplo en los Estados Unidos y el Brasil. Se declaró preocupado por el aumento de los delitos de odio contra los migrantes, los ataques contra miembros de las comunidades marginadas y el surgimiento de neonazis y fascistas. Por lo que respecta a las medidas de lucha contra el terrorismo, recalcó que los gobiernos usaban el término “extremistas de identidad negra” para designar a personas que defendían a la población negra contra, por ejemplo, la violencia policial, lo que favorecía las detenciones injustas y demonizaba a quienes se unían a grupos como Black Lives Matter. Señaló que las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente se debían defender siempre. Observó que el discurso de odio no actuaba en un vacío y que había que entender el papel que cumplían las políticas públicas en el desarrollo del discurso racista. Por lo que respecta al creciente apoyo que recibían los partidos de extrema derecha, dijo que había que salvaguardar los valores democráticos y el acceso a la información. Concluyó su intervención exhortando a los parlamentarios a que usaran un lenguaje respetuoso y defendieran la dignidad y los derechos de todos. Pidió que se redactara un reglamento y que hubiera una vigilancia independiente para sancionar a los parlamentarios que incumplieran lo anterior.

30. La Sra. Stanton reseñó la labor de la Comisión de Derechos Humanos Tom Lantos, que dirigían dos copresidentes de los principales partidos políticos de los Estados Unidos. Reflexionó sobre el auge del populismo y señaló las divisiones que provocaban los populistas al atribuir más valor a unos grupos que a otros. A los populistas les preocupaba la legitimidad de un solo grupo, el de los que ellos invocaban como “el pueblo”, lo que los llevaba a devaluar los derechos de “los otros”. Declaró que el populismo era un medio de adquirir y mantener el poder y que consistía en privilegiar unas identidades (el origen nacional, la etnia, la raza, la religión, la identidad sexual, la afiliación política) sobre otras. Ello creaba una dinámica en la que las personas que no compartían las identidades privilegiadas eran susceptibles de sufrir atentados contra sus derechos humanos.

La Sra. Stanton examinó lo que podían hacer los parlamentarios. Propuso que los parlamentarios aplicaran una perspectiva favorable a los derechos humanos y contraria a la discriminación a su análisis de las políticas y de los proyectos de ley. Cuando una ley o una institución pusieran en desventaja permanente a un grupo particular, el poder legislativo debería revisar su formulación o estructura. Exhortó a los parlamentarios a que alzarán la voz en público cuando se atacara a los grupos marginados y a que contraatacaran dando a conocer casos concretos y defendiendo las normas y los valores de la democracia. Dijo que el lenguaje que empleaban los parlamentarios no debería ahondar las divisiones, que las prácticas internas de contratación de los parlamentos no deberían discriminar a los grupos minoritarios y que los reglamentos de los parlamentos deberían favorecer unos debates parlamentarios plenos, justos e informados. No había que agudizar las divisiones sociales provocadas por la tendencia a distinguir entre “nosotros y ellos”, que los populistas pretendían exacerbar. La Sra. Stanton exhortó a los parlamentarios que compartían sus puntos de vista a que colaboraran para contrarrestar los llamamientos de los populistas y defender los derechos humanos de las poblaciones vulnerables. A ese respecto, habló de la labor de la UIP y del International Panel of Parliamentarians for Freedom of Religion or Belief y destacó la labor que realizaba la Comisión de coordinar la redacción de cartas y declaraciones conjuntas en los momentos decisivos. Por último, la Sra. Stanton subrayó que los parlamentarios deberían supervisar ciertas esferas de la política de manera enérgica y constante. Y, a ese respecto, habló de las leyes antiterroristas y de las tecnologías de vigilancia y de cómo se utilizaban las preocupaciones legítimas por la seguridad nacional para legitimar políticas y prácticas de consecuencias discriminatorias.

31. El Sr. Briere expuso las causas de la migración en Centroamérica a partir del decenio de 1970 en adelante. Dijo que 150.000 guatemaltecos salían del país cada año y 17, cada hora. Describió como los guatemaltecos que trabajaban en los Estados Unidos contribuían a la economía guatemalteca enviando remesas de fondos que constituían el 10 % del producto interno bruto de Guatemala. Lograr que Guatemala dejara de depender de esas remesas era difícil, como lo era el crear oportunidades de empleo digno en el país. El Sr. Briere habló de su función como Presidente de la Comisión de Migrantes del Congreso. Describió el proceso de redacción del Código de Migración de Guatemala, en el que se trataban los derechos humanos de los migrantes y se adoptaba un enfoque basado en los derechos humanos. Agradeció el apoyo que había prestado el sistema de las Naciones Unidas durante ese proceso. El Congreso de Guatemala había tardado siete semanas en aprobar el Código, en 2016. Una de sus disposiciones había llevado a crear el Instituto Nacional de Migración, que se encarga de los diversos aspectos de la migración, como el origen de los migrantes, el tránsito, el destino y el regreso. El Sr. Briere destacó que Guatemala era principalmente un país de tránsito y que los migrantes lo atravesaban de camino a México y los Estados Unidos. Dijo que la migración era una cuestión prioritaria para Guatemala. El Sr. Briere, que era consciente de que los niños corrían peligros particulares, expuso las medidas que se habían adoptado para cuidar de los menores no acompañados, teniendo presentes los intereses superiores de estos, que eran la reunificación de la familia y la no separación de los familiares. Habló de la labor de ampliación de la red consular para ofrecer albergues temporales a los migrantes y ayudarlos a regresar a su país de origen. Enunció las causas de la migración, que eran la falta de acceso a los servicios de salud, la educación, la seguridad, la justicia, las infraestructuras, la vivienda, el empleo o un nivel de vida digno. Instó a los parlamentarios a que reconocieran que esos eran los requisitos elementales de un nivel de vida razonable y que eran esenciales para hacer efectivos los derechos humanos y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

32. El Sr. Okoth explicó que en la Constitución de Kenya se requería que el Parlamento ratificara los tratados internacionales para que estos se incorporaran a la legislación kenyana. Dado el papel que había desempeñado Kenya en la formulación de los ODS, el Sr. Okoth dijo que los kenyanos deberían exigir cuentas de su cumplimiento al Gobierno. Subrayó que el Parlamento podía aprobar unas leyes nacionales que ayudaran a progresar en los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por lo que respecta a los mecanismos internacionales de derechos humanos, el Sr. Okoth dijo que los informes que el Estado presentaba, por ejemplo, al examen periódico universal, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos se deberían someter a examen parlamentario antes de

presentarse. Las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales se deberían presentar al Parlamento y este debería supervisar su aplicación. El Sr. Okoth habló de la autoridad que tenía el Parlamento para representar al pueblo, legislar y fiscalizar al poder ejecutivo. Recalcó que las comisiones parlamentarias de presupuesto, finanzas y planificación eran fundamentales para cumplir los ODS. Calificó las agrupaciones parlamentarias como grupos de parlamentarios de todos los partidos que colaboraban con la sociedad civil y los medios universitarios e intelectuales para llamar la atención sobre cuestiones específicas, como los derechos humanos y los ODS, y para educar a los parlamentarios. Recalcó que estos tenían que examinar cómo contribuiría cada norma jurídica a cumplir los citados objetivos. El Sr. Okoth expuso el sistema de descentralización keniano, con arreglo al cual las administraciones de los 47 condados gestionaban la prestación de servicios de salud, las infraestructuras locales, el abastecimiento de agua, las carreteras y las escuelas. Pidió que los condados mostraran sensibilidad hacia los derechos humanos para que en las decisiones que adoptaran las asambleas condales se tuvieran presentes esos derechos y los ODS. Cerró su intervención argumentando que las comisiones y las agrupaciones parlamentarias eran útiles para elaborar conocimientos e intercambiar las mejores prácticas sobre la consecución de los ODS y la incorporación de los derechos humanos en los debates y los procesos de decisión parlamentarios.

33. Los participantes analizaron cómo ciertas clases de discurso político dirigidas a obtener ganancias electorales podían abocar a delitos de odio y desestabilizar la sociedad. Señalaron que algunas de las denominadas democracias liberales estaban limitando los derechos humanos y que había menos confianza en el multilateralismo, como denotaba el hecho de que algunos Estados hubieran denunciado el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Asimismo, los participantes compartían la inquietud por la seguridad de los periodistas. Reconocieron que la libertad de expresión, que comprendía la libertad de solicitar, recibir y comunicar información e ideas de todas clases, era un requisito de las sociedades democráticas y esencial para ejercer otros derechos. Los participantes mencionaron que los parlamentarios y la prensa debían contraatacar a los populistas.

34. Los participantes debatieron cómo podían los parlamentos ayudar a promover los derechos humanos cuando había fenómenos cuyas consecuencias sobrepasaban las fronteras nacionales. Se plantearon cómo podrían los parlamentos reconciliar las divisiones de la sociedad cuando ellos mismos estaban tan divididos. Pidieron a los parlamentarios que velaran por que los Estados acataran las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Por lo que respecta a la migración, los participantes reconocieron que solía haber disposiciones inapropiadas para los migrantes y que estos tenían mucho que ofrecer a su país de acogida. Los parlamentos deberían promover el diálogo sobre la migración y tratar esta como una fuerza positiva y aclarar que los Estados no podían devolver a los migrantes a lugares donde sabían que se los perseguiría.

35. En respuesta al debate, los oradores señalaron que los parlamentos podrían ejercer una función de liderazgo en la esfera de los derechos humanos, especialmente cuando el poder ejecutivo estuviera ocupado con otras cuestiones. Los parlamentarios estaban en buenas condiciones para aplicar, de manera sistemática, un “test” de derechos humanos a las políticas y las leyes. Se reconoció que los miembros del poder legislativo deberían tomar la iniciativa en la resolución de los problemas de derechos humanos, abstenerse de emplear una retórica disgregadora y llena de odio, liderar mediante el ejemplo y construir unas sociedades inclusivas, respetuosas y responsables.

B. Recomendaciones

36. Los reglamentos parlamentarios deberían favorecer un debate parlamentario pleno, justo e informado. Los parlamentarios deberían emplear un lenguaje respetuoso y defender la dignidad humana siempre. Los parlamentos no deberían admitir el discurso de odio, la xenofobia, el racismo ni ninguna otra forma de intolerancia en sus foros de debate. Los parlamentos deberían tener mecanismos para sancionar a los parlamentarios que incurrieran en esos comportamientos.

37. Los parlamentarios deberían alzar la voz en público contra el discurso de odio y explicar cómo erosiona los procedimientos democráticos. Deberían contrarrestar el comportamiento populista procurando que su propio lenguaje no agudizara las divisiones y procurando no discriminar a los grupos minoritarios, y practicar la igualdad de oportunidades sin discriminación. Los parlamentarios que compartieran esos puntos de vista deberían colaborar más allá de las fronteras nacionales para contrarrestar los llamamientos populistas y defender los derechos humanos de las poblaciones vulnerables.

38. Los parlamentarios deberían examinar las políticas y los proyectos de ley desde la perspectiva de los derechos humanos y de la lucha contra la discriminación y velar por que ninguna persona ni grupo se vieran desfavorecidos por una política o práctica. Los parlamentarios deberían combatir la utilización de las preocupaciones legítimas por la seguridad para legitimar políticas y prácticas, como las leyes antiterroristas, que tuvieran consecuencias discriminatorias.

39. Los gobiernos y los parlamentos deberían promover el multilateralismo y la cooperación interparlamentaria regional e internacional. Los parlamentarios deberían emplear mecanismos de cooperación interparlamentaria para defender los derechos humanos junto con sus homólogos internacionales.

40. Los Estados deberían adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para tratar la cuestión de la migración y colaborar con los Estados de origen, tránsito y destino para formular unas políticas y prácticas en las que se otorgara un lugar principal a la dignidad humana. Los parlamentos deben reconocer la importancia de la migración y promover un diálogo inclusivo sobre ella, en el que participen los distintos ministerios, administraciones locales, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil, y especialmente los migrantes. Los parlamentos deberían ayudar a modificar la impresión que tiene la población de que la migración es un fenómeno negativo y destacar la aportación de los migrantes a la sociedad. Los parlamentos deben tomar medidas para erradicar la discriminación contra los migrantes, teniendo en cuenta una perspectiva de género y el interés superior de los niños. Los parlamentos deberían ayudar a atajar las causas primarias de la migración forzada.

41. Los parlamentos deberían intercambiar las mejores prácticas de participación en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A este respecto, también deberían recurrir al marco internacional de derechos humanos vigente para aumentar la rendición de cuentas acerca de la consecución de los ODS, y supervisarla. Los parlamentarios deberían considerar como responsabilidad suya la supervisión de la consecución de los ODS. Los parlamentarios deberían examinar las maneras en que los proyectos de ley ayudarían a lograr esos objetivos. Deberían sensibilizar a la población respecto de dichos objetivos, su importancia para satisfacer las necesidades locales y su efecto potencialmente transformador.

42. El parlamento debería debatir y aprobar los planes y las metas nacionales relativos a los ODS y legislar y aportar fondos para cumplir dichas metas. Los parlamentarios deberían supervisar los progresos y los contratiempos en la consecución de esas metas y exigir cuentas al Gobierno por los compromisos que hubiera contraído en virtud de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

V. ¿Puede ampliarse la colaboración de los parlamentos con otros actores?

A. Debate

43. El Sr. Sergio Piazzì, Secretario General de la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, moderó el debate sobre el tema 4 del programa del Foro. Los oradores fueron la Sra. Irene Khan, Directora General de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo; la Sra. Sarah McGrath, Directora de Cooperación Internacional de la Comisión

de Derechos Humanos de Australia; el Sr. Danilo Kalezic, coordinador del programa parlamentario de la Network for Affirmation of the NGO Sector (programa MANS), de Montenegro; y la Sra. Norma Morandini, Directora del Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Argentina. El debate versó sobre las prácticas existentes dirigidas a aumentar la transparencia, la apertura y la rendición de cuentas de los parlamentos y sobre la mejor manera de que los parlamentos trataran con otras instituciones del Estado. Luego, el debate se centró en la relación entre los parlamentos y el poder judicial y cómo esas dos instituciones podrían complementarse entre sí para proteger mejor los derechos humanos y el estado de derecho respetando, al mismo tiempo, su independencia respectiva. Se examinó la cooperación entre los parlamentos y las instituciones nacionales de derechos humanos, y concretamente cómo podrían ayudar esas instituciones a lograr que los parlamentos tomaran en consideración los derechos humanos durante el procedimiento legislativo. También se examinó la cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil, los medios de difusión y los parlamentos.

44. La Sra. Khan describió la relación entre el poder judicial y el parlamento como una relación de complementariedad. Analizó la separación de poderes y las medidas de supervisión judicial adoptadas por el poder ejecutivo. Por lo que respecta a la independencia judicial, la Sra. Khan dijo que figuraba en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que era un principio general del derecho internacional. El parlamento debería proteger la independencia del poder judicial y este, la independencia del otro. Había dificultades en la relación entre el parlamento y el poder judicial, especialmente en los casos que afectaban a la seguridad nacional. La Sra. Khan describió unos casos en que el parlamento no había legislado y los tribunales habían ejercido un “activismo judicial” y ensanchado los límites de la interpretación judicial para ampliar sobremanera las interpretaciones anteriores de las leyes. La Sra. Khan dijo que la comunidad internacional podía alimentar la relación simbiótica entre el parlamento y el poder judicial. Habló de la labor que había realizado la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo en Kenya, donde había apoyado el proceso de reforma constitucional, inicialmente colaborando con la comisión de expertos encargada de redactar la Constitución y después emprendiendo actividades dirigidas a perfeccionar el procedimiento de aplicación constitucional y también apoyando al poder judicial keniano para reforzar su capacidad de administrar justicia y aumentar el acceso a esta. Describió la labor que realizaba la citada organización en Kirguistán, consistente en ejecutar unos proyectos para acercar la población al poder judicial, definir las salvaguardias institucionales y aumentar la protección constitucional de la independencia judicial. La Sra. Khan también mencionó las recomendaciones que había formulado el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados en su informe sobre la creación, la composición y las funciones de los consejos judiciales (A/HRC/38/38) y observó que la transparencia era lo fundamental. Argumentó que cuando el parlamento respaldaba la independencia judicial, se reforzaba la democracia.

45. La Sra. McGrath expuso la labor de la Comisión de Derechos Humanos de Australia, su relación con la Comisión Parlamentaria Conjunta de Derechos Humanos y el papel que desempeñaba como “puente” entre los diversos interesados. Mencionó las iniciativas que se habían adoptado para mejorar el compromiso parlamentario con los derechos humanos y la labor que realizaba la Comisión Conjunta de examinar las leyes para determinar su compatibilidad con los derechos humanos. La Sra. McGrath dijo que, dejando de lado la supervisión de ámbito federal, en algunos estados y territorios se estaban implantando mecanismos de supervisión de los derechos humanos. Señaló a la atención de los presentes los Principios de Belgrado sobre la relación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los parlamentos, de 2012, y las Directrices de Abuja, de 2004, que versaban sobre la relación entre las instituciones nacionales de derechos humanos del Commonwealth y los parlamentos. Expuso cómo podrían las instituciones nacionales de derechos humanos aumentar el conocimiento que tenían los parlamentarios de esos derechos, sobre todo mediante la participación en los procesos de supervisión parlamentaria, la colaboración con los parlamentarios y la formación en derechos humanos. Describió las comunicaciones escritas que había enviado la Comisión de Derechos Humanos de Australia a las comisiones parlamentarias sobre asuntos de derechos humanos y dijo que a la Comisión se le pedía con frecuencia que aportara pruebas orales a las

comisiones parlamentarias. Concluyó su exposición recomendando, en relación con los procedimientos de supervisión parlamentaria, que la comisión encargada de supervisar los derechos humanos tuviera recursos, conocimientos, tiempo y capacidad necesarios para supervisar las leyes de manera eficaz y que los encargados de formular políticas y los funcionarios públicos tuvieran un conocimiento especializado suficiente de los derechos humanos. Por lo que respecta a la función de las instituciones nacionales de derechos humanos, la Sra. McGrath recomendó a los parlamentos que las consideraran como un recurso fundamental, les consultaran sobre la compatibilidad de los proyectos de ley con los derechos humanos y las aprovecharan para ayudar a los parlamentarios a adquirir conocimientos prácticos. Los parlamentarios y las instituciones nacionales de derechos humanos deberían buscar los medios de colaborar para que las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el examen periódico universal se tomaran en consideración en los parlamentos. Dado que el mandato de una institución nacional de derechos humanos se fijaría en un texto constitucional o legislativo, los parlamentarios deberían velar por que el estatuto de la institución garantizara su independencia y le otorgara recursos suficientes.

46. El Sr. Kalezic describió la labor de un proyecto que se había realizado dentro del programa MANS, denominado “Mejorar la supervisión parlamentaria y la rendición de cuentas en Montenegro” y financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia. El proyecto tenía por objeto reforzar el Parlamento de Montenegro implantando la buena gobernanza y favoreciendo un mayor contacto entre los parlamentarios y la población. Dijo que la democracia pluripartidista tenía solo 30 años de edad en Montenegro y observó que las leyes de procedimiento parlamentario eran inadecuadas y que los ciudadanos no mantenían contacto cercano con los parlamentarios. El programa MANS había compilado un índice de actividades parlamentarias durante las sesiones plenarias, que se había publicado en los medios de difusión. El resultado había sido que algunos parlamentarios de la oposición habían empezado a alzar más la voz en público; el índice los había animado a hablar, ya que se hacía un seguimiento de las posturas adoptadas por todos los diputados en el Parlamento. El Sr. Kalezic habló de la labor fundamental que realizaba el Parlamento de supervisar las leyes. Dijo que los parlamentarios no siempre habían sido eficaces como contrapeso del poder ejecutivo y que los ministros no siempre aplicaban las recomendaciones parlamentarias. El programa MANS había compilado una base de datos de recomendaciones parlamentarias y había comprobado que de las 100 recomendaciones formuladas durante el período que se examina, solo se habían aplicado 20. El Sr. Kalezic explicó que el programa MANS había presionado para que se aplicaran las recomendaciones y se había adoptado un procedimiento para verificar su aplicación. Dijo que había que hacer más para reforzar la relación entre el Parlamento y la población. Explicó que no había un procedimiento parlamentario para que los ciudadanos remitieran observaciones y que, en fecha reciente, el Parlamento había aprobado el proyecto definitivo de dicho procedimiento. Señaló que las organizaciones de la sociedad civil que criticaban a los parlamentarios solían ser tachadas de enemigas del Estado, a pesar de que sin la aportación y la supervisión de la sociedad civil los parlamentos no podrían ejercer su función eficazmente.

47. La Sra. Morandini expuso unas ideas que había desarrollado durante su carrera como periodista y como diputada y senadora. Habló de la necesidad de combatir la desconfianza mutua entre la prensa y los políticos. En su recomendación a los parlamentos, declaró que la mejor manera de ganarse la confianza de los periodistas era que los parlamentarios defendieran claramente la libertad de opinión y de expresión. Asimismo, instó a los parlamentos a que se concentraran en cuestiones concretas y evitaran la propaganda política y el lenguaje burocrático, celebraran sesiones informativas públicas, colaboraran con las escuelas y las universidades e impartieran formación en derechos humanos a los periodistas. Declaró que los parlamentos deberían convencer a los medios de difusión y a las organizaciones de la sociedad civil de que sensibilizaran a la opinión pública acerca de la importancia que tenían los parlamentos para la democracia. Dijo que los parlamentarios tenían que aprender a hablar de cuestiones difíciles y que los ciudadanos tenían que saber que las decisiones que se tomaban en el Parlamento afectaban a su vida. Destacó la importancia de que la ciudadanía se adhiriera a la ley de libertad informativa aprobada recientemente en la Argentina. Hablando de las posibilidades de conectividad

global que ofrecía Internet, la Sra. Morandini recalcó que no debería haber filtros ni bloqueos excesivos en la prestación de servicios en la red y que las empresas intermediarias de esta deberían adherirse a la transparencia y la libertad de expresión. La Sra. Morandini argumentó que la labor de los medios de difusión se basaba en la libertad. El poder legislativo debería colaborar abiertamente con los medios. En sus observaciones finales, reiteró la importancia que tenía defender la democracia y forjar unos lazos de confianza entre los políticos y los periodistas.

48. Los participantes analizaron la importancia de los intercambios de opiniones entre los parlamentarios nacionales sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, la juventud, la sociedad civil, el cambio climático y la tecnología. Otros mencionaron el ODS 16 y resaltaron que los parlamentos formaban parte del sistema del estado de derecho y deberían estar abiertos a todos.

49. Los participantes recalcaron que tanto a los medios de difusión como al parlamento les interesaba promover y defender los derechos humanos. Analizaron distintos enfoques de las leyes de financiación extranjera de las organizaciones de la sociedad civil y hablaron de la importancia de que el parlamento y la sociedad civil estrecharan sus lazos. Mencionando los problemas que afrontaba la sociedad civil, preguntaron cómo podía el poder legislativo ayudarla a colaborar con el parlamento. En el debate también se trató la necesidad de que los defensores de los derechos humanos estuvieran protegidos contra represalias.

50. Los participantes enunciaron diversas cuestiones que atañían a la relación entre el poder judicial y el ejecutivo, a saber, la independencia en el nombramiento de los jueces, quién debería nombrarlos, quién podía garantizar que fueran imparciales y justos y quién podía destituirlos. Durante el debate sobre la rendición de cuentas en el poder judicial, se habló de los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura⁴, de 1985, y de la existencia, en muchos Estados, de consejos judiciales que gestionaban el poder judicial y hacían frente a la corrupción o los abusos. También se trató del fomento de la capacidad del poder judicial y de la elaboración de unos códigos deontológicos judiciales. Los jueces y los parlamentarios tenían que entender sus virtudes y sus defectos respectivos y colaborar. Era preocupante que no hubiera paridad de género en el poder judicial.

51. Los participantes preguntaron cómo podrían los parlamentos lograr que se crearan unas instituciones nacionales de derechos humanos en los casos en que aún no se las hubiera creado. Respondiendo a la pregunta, uno de los oradores dijo que los Estados que tuvieran instituciones nacionales de derechos humanos deberían definir los beneficios de esas instituciones y exponerlos en las conversaciones regionales y bilaterales.

B. Recomendaciones

52. Los parlamentos y el poder judicial deberían desempeñar sus tareas respetando debidamente sus funciones y su independencia respectivas y tratar de complementarse mutuamente para proteger mejor los derechos humanos y el estado de derecho. Los parlamentos deberían tomar medidas para fomentar la paridad de género en el poder judicial.

53. Los Estados que no tengan una institución nacional de derechos humanos deberían tomar medidas para crear una que estuviera en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Los parlamentos y las instituciones nacionales de derechos humanos deberían mantener un diálogo regular para que los parlamentarios se beneficiaran de los conocimientos especializados de esa institución y tuvieran más en cuenta los derechos humanos en los procedimientos legislativos. Los parlamentos y las instituciones nacionales de derechos humanos deberían aplicar los Principios de Belgrado sobre la relación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los parlamentos, en los que figuran recomendaciones concretas para reforzar su relación.

⁴ Véase www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/independencejudiciary.aspx.

54. Los parlamentos deberían considerar a las organizaciones de la sociedad civil como socios y prestar la debida atención a las cuestiones que plantearan estas. Por su parte, la sociedad civil debería reconocer la función que desempeñan los parlamentos en calidad de instituciones que representan al pueblo y debería intercambiar conocimientos especializados o inquietudes con los parlamentos y los parlamentarios acerca de cuestiones de interés social urgente. Las intervenciones de las organizaciones de la sociedad civil se deberían realizar de manera constructiva y responsable y rindiendo cuentas de ellas.

55. Los parlamentos deberían tomar medidas para favorecer el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil y la colaboración regular con los parlamentarios, sobre todo mediante el intercambio de información, en lugar de limitar esas relaciones. Asimismo, los parlamentos deberían instaurar el marco jurídico necesario para que la sociedad civil realizara su labor sin temor a represalias.

56. Los parlamentos deberían otorgar prioridad a la transparencia y la rendición de cuentas y luchar contra la corrupción, a fin de mantener la legitimidad a los ojos de la ciudadanía. Se debería permitir la inspección pública de las actas de las votaciones, preferiblemente en formato electrónico.

57. Los parlamentarios deberían promover una colaboración constructiva y franca con los medios de difusión para llegar a la ciudadanía de manera más eficaz, ganarse su confianza y aumentar la rendición de cuentas. Los medios de difusión deberían fomentar el diálogo entre los parlamentarios y la sociedad civil, sobre todo ofreciendo a la población oportunidades de expresar sus opiniones y de ejercer influencia sobre los encargados de tomar decisiones. Los medios de difusión se deberían concentrar en cuestiones de fondo, en lugar de adoptar un enfoque sensacionalista.

VI. Aumento de la participación de los parlamentos en los mecanismos internacionales de derechos humanos

A. Debate

58. El Sr. Hunt moderó el debate sobre el tema 5 del programa del Foro. Los oradores fueron la Sra. Sophie Kiladze, Diputada del Parlamento de Georgia; la Sra. Nicole Ameline, Miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Grupo de Trabajo de la UIP en dicho Comité; la Sra. Emilia Monjowa Lifaka, Presidenta de la Asociación Parlamentaria del Commonwealth y Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Camerún; y el Sr. Stefan Krauss, Jefe en funciones de la Unidad de Acciones sobre Derechos Humanos, Dirección de Apoyo a la Democracia, Dirección General de Políticas Exteriores de la Unión, Parlamento Europeo. El debate versó sobre las medidas destinadas a que los parlamentos nacionales y regionales participaran, de manera estructurada y regular, en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluido el examen periódico universal. Asimismo, los participantes definieron unas medidas para aumentar la colaboración entre los parlamentos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en la aplicación de las recomendaciones. Los participantes examinaron la labor de derechos humanos realizada por las organizaciones parlamentarias internacionales y regionales, en particular las iniciativas satisfactorias que se habían emprendido para que se prestara más atención a las cuestiones de derechos humanos.

59. La Sra. Kiladze describió la labor del Defensor del Pueblo (Ombudsman), que vigilaba los derechos humanos en Georgia, aconsejaba al Gobierno en cuestiones de derechos humanos y analizaba las leyes, las políticas y las prácticas para comprobar si cumplían las normas internacionales. El Defensor del Pueblo informaba anualmente al Parlamento, que, a su vez, después de haber recibido los informes, formulaba recomendaciones a los poderes ejecutivo y judicial. Se habían admitido alrededor del 75 % de las recomendaciones. La Sra. Kiladze describió la labor de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento que vigilaba la aplicación de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de las recomendaciones de los mecanismos de derechos

humanos de las Naciones Unidas. Alrededor del 50 % de las recomendaciones que se habían formulado a Georgia en el examen periódico universal consistían en reformas legislativas o en la aprobación de nuevas leyes. Hacía poco, la Comisión había empezado a recibir informes paralelos de la sociedad civil y la Sra. Kiladze dijo que aquella se tomaba las recomendaciones de esos informes en serio. Recalcó lo importante que era que los parlamentarios participaran en la labor del Consejo de Derechos Humanos y dijo que se requerían atención y recursos para ello. Recomendó a los Estados que favorecieran la participación de los parlamentos en el examen periódico universal, en los preparativos de este, como parte de la delegación nacional del examen y en la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones admitidas por el Gobierno. Se reforzaría esa cooperación si hubiera una comisión parlamentaria de derechos humanos.

60. La Sra. Ameline expuso la labor del Grupo de Trabajo de la UIP en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Comité era el único órgano creado en virtud de un tratado de derechos humanos que tenía una política de cooperación con los parlamentos y la UIP. La oradora observó que las conexiones entre los parlamentos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos eran esenciales. Los parlamentarios deberían poder participar en las reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y en la aplicación de las recomendaciones del Comité. Subrayó la función que desempeñaban los parlamentos de trasponer los tratados internacionales de derechos humanos al ordenamiento jurídico interno. La oradora dijo que los parlamentos deberían trabajar para que se retiraran las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También dijo que los parlamentos deberían ser representativos de la población a la que servían. Mencionó que el promedio mundial de mujeres en los parlamentos era del 23 % y argumentó que ese porcentaje era insuficiente y que el debate sobre la paridad de género no había llegado lo suficientemente lejos. Las mujeres deberían participar en la política, debería haber un 50 % de parlamentarias y las mujeres deberían intervenir plenamente en la adopción de decisiones. Mencionó el ODS 5 y dijo que los Estados habían reconocido el papel que cumplía la igualdad de género en la consecución del desarrollo sostenible. Observó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer colaboraba con los Estados para procurar que la Convención y los ODS se cumplieran juntos. Asimismo, pidió que los programas de cumplimiento de los ODS tuvieran una perspectiva de género. Pidió a los parlamentos que mostraran solidaridad mediante la cooperación regional, se abrieran a la sociedad civil y empoderaran a las mujeres.

61. La Sra. Lifaka expuso detalladamente la labor que realizaba la Asociación Parlamentaria del Commonwealth para fomentar la capacidad de los parlamentarios de promover y proteger los derechos humanos, que había dado lugar a la Declaración de Mahé, para África, en 2014; la Declaración de Pipitea, para el Pacífico, en 2015, y la Declaración de Kotte, para Asia, en 2016. Estas declaraciones habían constituido un intento pionero de los parlamentarios de que los parlamentos promovieran y protegieran los derechos humanos, particularmente apoyando la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y supervisando la política y la actuación de los gobiernos para comprobar si se ajustaban a las obligaciones internacionales de derechos humanos de los Estados. La Sra. Lifaka consideraba esas declaraciones como aportaciones a unos posibles principios o directrices internacionales sobre la función de promoción y protección de los derechos humanos que incumbía a los parlamentos. Mencionó que se habían creado unos grupos parlamentarios regionales de derechos humanos del Commonwealth para hacer efectivas las declaraciones, por ejemplo el Grupo Parlamentario Africano de Derechos Humanos del Commonwealth. También describió como, en virtud de la Declaración de Mahé, un parlamentario keniano había fundado la Asociación Parlamentaria de Derechos Humanos de Kenya, una agrupación pro derechos humanos formada por miembros de todos los partidos políticos. La Sra. Lifaka dijo que el 28 % aproximadamente de los parlamentos de los países del Commonwealth habían nombrado comisiones de derechos humanos. En algunos países del Commonwealth, los parlamentos procuraban que todas las comisiones parlamentarias tomaran en consideración los derechos humanos. La Sra. Lifaka señaló que en 2017 se había creado la Commonwealth Parliamentarians with Disabilities Network, que abogaba por que hubiera más personas con discapacidad en la política y los parlamentos. Mencionó que en 1989 se

había fundado Commonwealth Women Parliamentarians, cuya finalidad era aumentar la cifra de mujeres representantes elegidas para el Parlamento y el poder legislativo en todo el Commonwealth y velar por que se incluyeran en el debate parlamentario las cuestiones que afectaban a las mujeres. Fomentaba la capacidad de las parlamentarias y mejoraba la capacidad de todos los parlamentarios de adoptar una perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones legislativas, supervisoras y representativas, con lo que ayudaba también a los parlamentos a sensibilizarse más respecto de las cuestiones de género. La Sra. Lifaka subrayó la responsabilidad que tenían los parlamentarios de mantener los derechos humanos en el primer plano de su labor, para lo cual debían velar, entre otras cosas, por que los Estados aplicaran los tratados internacionales de derechos humanos.

62. El Sr. Krauss habló de incorporar una perspectiva de derechos humanos en las políticas exteriores de la Unión Europea, a fin de promover la universalidad y la indivisibilidad de esos derechos. Hacía poco, el Parlamento Europeo había legislado en materia de protección de datos, acceso a la justicia, el pilar europeo de derechos sociales y diversas iniciativas para combatir la desigualdad, la discriminación y el discurso de odio. Reconoció que la heterogeneidad de las normas de derechos humanos de los Estados y el retroceso de los últimos años eran cuestiones preocupantes y, por tanto, había que reforzar la cooperación entre el Parlamento Europeo y los parlamentos de los miembros de la Unión Europea. El Sr. Krauss describió cómo supervisaba, el Parlamento Europeo, la dimensión de derechos humanos de las políticas exteriores de la Unión Europea. Los parlamentos nacionales deberían adoptar la costumbre del Parlamento Europeo de invitar a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos a hablar ante él. Las recomendaciones de esos titulares se incluían en las resoluciones del Parlamento Europeo. Cuando sus miembros viajaban al extranjero, el Parlamento Europeo incluía, en las sesiones informativas, las conclusiones de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, además de información sobre la ratificación y la aplicación de los tratados de derechos humanos. El Parlamento Europeo se dedicaba a promover unos programas de fomento de la capacidad en materia de democracia y derechos humanos dirigidos a los parlamentos nacionales. En las reuniones interparlamentarias, los miembros del Parlamento Europeo exhortaban a sus homólogos a que se adhirieran a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, reforzaran la cooperación entre esos mecanismos y los mecanismos regionales y nombraran comisiones de derechos humanos. El Sr. Krauss destacó que todas las instancias, incluida la sociedad civil, deberían participar en la redacción y la aplicación de las leyes. Mencionó el Premio Sajarov a la Libertad de Conciencia y la labor permanente que se realizaba con los galardonados con ese premio por medio de la Sakharov Prize Network y la Sakharov Fellowship for Human Rights Defenders. El citado premio lo concedía el Parlamento Europeo anualmente a personas que hubieran hecho una aportación excepcional a la promoción de los derechos humanos.

63. Los participantes convinieron en que la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho estaban ligados entre sí de manera indisoluble y relacionados con la consecución de los ODS. Pidieron que se estudiaran los derechos humanos en las escuelas, a fin de crear una cultura basada en esos derechos. Analizaron el valor que tenían los parlamentos juveniles como preparación para que los jóvenes fueran parlamentarios. Los participantes hablaron del problema que entrañaban para la democracia los partidos de extrema derecha. En el debate se propuso que los políticos, en general, trataran las cuestiones que preocupaban a quienes se sentían excluidos de la globalización, hablaran de las obligaciones jurídicas internacionales de los Estados previstas en los tratados de derechos humanos y despolitizaran los debates. Algunos argumentaron que los tribunales constitucionales deberían prohibir los partidos que atentaran contra el orden constitucional.

64. Se analizaron medidas temporales especiales, por ejemplo la fijación de cuotas, como medio de avanzar más rápidamente hacia la paridad de género, responder a los deseos de la sociedad civil y ayudar a que evolucionaran las maneras de pensar. Se resaltó el importante papel que cumplían los parlamentos de proteger el estado de derecho. Se consideró que el incumplimiento de las sentencias judiciales y de las decisiones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos desprestigiaba al estado de derecho; su cumplimiento debería ser una cuestión jurídica y política que exigiera supervisión parlamentaria. Se analizó la creación de mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento.

65. Los participantes acogieron con satisfacción el proyecto de principios relativos a los parlamentos y los derechos humanos (A/HRC/38/25, anexo I), en el que se ofrecían directrices para constituir comisiones parlamentarias de derechos humanos y garantizar su funcionamiento efectivo. Los principios se basaban en un estudio de las mejores prácticas de los parlamentos, que había sido una iniciativa parlamentaria. Los parlamentarios deberían asumir como propias las etapas posteriores del proceso, sobre todo la de aprobación de ese proyecto de principios. Los participantes exhortaron a los Estados a que apoyaran el proyecto de principios, que recogía las mejores prácticas de los parlamentos de todo el mundo. Pidieron a los parlamentarios que hicieran aportaciones a los informes que presentarían los Estados al examen periódico universal, por ejemplo mediante las comisiones de derechos humanos.

B. Recomendaciones

66. Los Estados deberían aplicar las recomendaciones que figuraban en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal (A/HRC/38/25). En particular, deberían velar por que los parlamentos participaran periódicamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, sobre todo el examen periódico universal y los procedimientos especiales. Asimismo, los Estados deberían estudiar la posibilidad de adoptar fórmulas nuevas e innovadoras para favorecer esa participación. Se debería invitar a los parlamentos a que expresaran sus opiniones sobre la postura que hubiera adoptado el gobierno en relación con las recomendaciones recibidas.

67. Los parlamentos deberían favorecer las reformas legislativas necesarias para que los Estados aplicaran las recomendaciones del examen periódico universal que hubieran admitido.

68. Los parlamentarios deberían seguir debatiendo el proyecto de principios relativos a los parlamentos y los derechos humanos (A/HRC/38/25, anexo I), así como las medidas que se habrían de adoptar seguidamente para aplicarlos.

69. Los parlamentos deberían aumentar la colaboración con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, particularmente para preparar los informes de los Estados y durante el debate con esos órganos, y supervisar la aplicación de las recomendaciones. Se invita a esos órganos a que se inspiren en la colaboración sistemática que mantiene el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con los parlamentos y la UIP, y a que ideen métodos de colaboración parecidos.

70. Los Estados deberían apoyar la labor de derechos humanos de las organizaciones parlamentarias internacionales y regionales y aplicar, en el plano nacional, las iniciativas fructíferas que hubieran adoptado esas organizaciones para aumentar la atención que se presta a las cuestiones de derechos humanos.

71. Los Estados y las organizaciones de la sociedad civil deberían invertir para educar, formar y sensibilizar a los parlamentarios acerca de la labor del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, sobre todo el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

VII. Conclusiones

72. En sus observaciones finales, el Presidente, Sr. Chungong, expresó su reconocimiento a todos los participantes por su colaboración y buena disposición y dio las gracias a todos los oradores y los moderadores por su aportación y al ACNUDH por haber organizado el Foro. Calificó la colaboración que habían mantenido la UIP y el ACNUDH para preparar el Foro como un buen ejemplo del acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la UIP.

73. El Sr. Chungong resumió las cuestiones principales debatidas en el Foro. Expresó su satisfacción por la opinión unánime de la importancia que tenía el parlamento para promover y defender los derechos humanos, y el valor de las comisiones, las subcomisiones y las agrupaciones parlamentarias de derechos humanos. Mencionó el poder que tenía el parlamento de promulgar leyes, adoptar un enfoque preventivo de la protección de los derechos humanos y examinar las leyes para verificar si cumplían las normas de derechos humanos. Se debería crear una cultura de los derechos humanos en todos los parlamentos para incorporar esos derechos en la labor parlamentaria, sobre todo mediante las actividades de asignación y supervisión presupuestarias. Los diversos partidos deberían poner su empeño en hacer efectivos los derechos humanos. El Sr. Chungong subrayó la necesidad de la cooperación interparlamentaria, para que los parlamentos se reforzaran mutuamente e intercambiaran las mejores prácticas. Reiteró que los parlamentos deberían ser representativos y reflejar todas las opiniones. La igualdad de género y la representación de los grupos minoritarios en el parlamento y en las instituciones de gobierno eran fundamentales. El Sr. Chungong habló de la labor del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP y dijo que los medios de difusión y la sociedad civil deberían defender a los parlamentarios, que son los guardianes de los derechos humanos. Mencionó el grave problema del discurso de odio y recalcó que ningún parlamentario ni parlamentaria debería sufrir ataques por hacer su trabajo. Sin embargo, insistió en que los parlamentarios no estaban por encima de la ley. El Sr. Chungong instó a los parlamentarios a que ayudaran a conseguir los ODS, combatir los ataques que lanzaban los líderes populistas contra la democracia y tratar las cuestiones relativas a la migración mediante un enfoque basado en los derechos humanos. Resaltó la importancia que tenía la independencia del poder judicial y subrayó que las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los medios de difusión podían reforzar el papel de los parlamentos como promotores de los derechos humanos.

74. Resumiendo los problemas que afrontaban los parlamentos, el Sr. Chungong dijo que se necesitaban recursos, información, formación y apoyo adicionales para aumentar la capacidad que tenían los parlamentos de ejercer como promotores de los derechos humanos. Los parlamentos necesitaban asistencia de los expertos en políticas y en el estado de derecho, formación laboral constante y medidas de fomento de la confianza. Mencionando el informe titulado “Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal” (A/HRC/38/25) y el proyecto de principios relativos a los parlamentos y los derechos humanos (*ibid.*, anexo I), el Sr. Chungong exhortó a que se promoviera la participación parlamentaria en el examen periódico universal y en otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los parlamentarios tenían que velar por que se aplicaran las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, tanto más cuanto que su aplicación requería, a menudo, reformas legislativas. Habló de la función que desempeñaban las organizaciones parlamentarias internacionales y regionales de incrementar la atención que prestaban los parlamentos a las cuestiones de derechos humanos. El Sr. Chungong exhortó a todos los presentes a que examinaran las recomendaciones de este informe y pensarán cómo se podrían aplicar. Se sentía reconfortado por el enfoque integral y exhaustivo de los derechos humanos que se había adoptado durante la celebración del Foro y reiteró que la UIP se había comprometido a movilizar apoyos para aplicar las recomendaciones formuladas durante dicha celebración.